	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001 Versión:03 Página **1** de **5**

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	191-SG-2025
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL.LOTE 4
CONTRATISTA/ASOCIADO:	PRAN CONSTRUCCIONES SAS

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	4 MESES		**DÍAS:**		
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	172425	**FECHA** (DD/MM/AA)	11/08/25	**VALOR $**	1.198.745.150.00	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	872725	**FECHA** (DD/MM/AA)	09/12/25	**VALOR $**	270.319.792.00	

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		16/12/25

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	30/12/25	**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	29/04/26
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.			

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	Ing. WILSON DARIO TORRES GOMEZ Arq. ALMEIRO BARBOSA ROMERO
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	1.019.104.319 11.410.044
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Profesional Universitario GNGEI-SAF Profesional Especializado GNGEI-SAF

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga	X	**Suspensión**	
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 33 de la Ley 938 de 2004, establece que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la fiscalía general de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

A su vez, el artículo 35 ibidem precisa que es misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

En este entendido, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con fundamento en las funciones asignadas por la Ley 938 de 2004, el Acuerdo 08 de 2012 y demás normativa reglamentaria atinente a la materia, requiere para prestar un servicio óptimo en el ejercicio de su deber funcional, misional y de apoyo, de infraestructura adecuada con especificaciones técnicas cualificadas que permitan el correcto funcionamiento de sus diferentes laboratorios y unidades organizaciones conexas.

La Dirección Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tiene su sede en predio de propiedad del Hospital Universitario del Valle, ubicado en la calle 4ª B No. 36-01 Barrio San Fernando en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Desde el año 1970, el Instituto ha hecho presencia en la ciudad de Santiago de Cali, en el predio que fue entregado en comodato y en el cual, en diferentes etapas y con recursos propios de la Entidad, se construyó la sede, que consta de 4 pisos, más sótano y terraza, en donde se prestan los servicios de Clínica, Psiquiatría y Psicología Forenses, Patología e identificaciones, Laboratorio de Histotecnologìa, Laboratorios de Toxicología, Estupefacientes, Genética y Biología, Balística, Organismos de Inspección de Documentologia, Lofoscopia; también se encuentra la Dirección Regional Suroccidente, Dirección Seccional Valle y áreas administrativas.

El edificio requiere intervenciones, urgentes, de mantenimiento ya que desde el año 2018, no se ha realizado ninguna clase de mantenimiento, presentando actualmente deterioros que ponen en riesgo, tanto la edificación como exposición a los Servidores Públicos, Usuarios de la Entidad y demás personal, que por diversos motivos permanecen o transitan por el edificio. Por lo cual se suscribió el contrato 163-SG-2025

Mediante la Licitación pública LP-002-SG-2025 el instituto contrato REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL, proceso que se estructuro en lotes.

El lote 4 municipio de Palmira y Lote 7 municipio de Cali pertenecientes a la Regional Suroccidente fueron adjudicadas asi:

1. Al proponente ASIRCON CONTRATISTA S.A.S. se le adjudico el Lote 4 (Palmira) y se suscribió el contrato 152-SG-2025.
2. Al proponente CONSORCIO ADECUACOL se le adjudico el Lote 7 (Cali) y se suscribió el contrato 163-SG-2025.

De conformidad con el parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad adelanto el concurso de méritos CM-001-SG-2025 a través del cual se contrató LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL, incluido el lote 4 Cali y Palmira.

Consecuencia de lo anterior, se suscribió el contrato No. 191-SG-2025 con la firma PRAN CONSTRUCCIONES cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL LOTE 4 (entendido los lotes 4 y 7 de la LP-002-SG-2025 y que corresponden con los municipios de Palmira y Cali) y por el término de 4 meses.

Que el contrato de interventoría dio inicio el 30 de diciembre de 2025 conforme al acta de inicio suscrita por las partes, por lo que la fecha de terminación corresponde al 29 de abril de 2025.

Que el contrato 152-SG-2025, respecto del cual se ejerce la interventoría a través del contrato 191-SG-2025, fue prorrogado mediante otro si No. 2 del 30 de marzo de 2026 hasta el 14 de mayo de 2026.

Por su parte el contrato 163-SG-2025, fue prorrogado hasta el 19 de junio de 2026 conforme al Otros si No. 2 del 30 de marzo de 2026.

En consecuencia, resulta procedente la modificación del contrato de interventoría, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución por el término necesario para cubrir la prorroga otorgada a los Contratos de Obra No. 152-SG-2025 y 163-SG-2025 y garantizar el ejercicio efectivo de las labores de seguimiento, control, vigilancia y recibo de las actividades ejecutadas, evitando periodos sin cobertura de interventoría que puedan afectar el adecuado desarrollo del contrato principal.

2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Por medio de oficio CGPR-INML-INT-042-2026 de fecha 16 de abril de 2026 el contratista de interventoría solicita la prórroga del contrato en los siguientes términos:

(…)

Por medio del presente se informa que el contrato referenciado No.191-SG-2025 tiene fecha de vencimiento del plazo el próximo 29 de abril de 2026.

En este sentido y considerando que los contratos de obra a los cuales se les efectúa la correspondiente interventoría presentan las siguientes prorrogas:

- Contrato No.163-SG-2025 prorrogado hasta el 19 de junio de 2026.
- Contrato No. 152-SG-2025 prorrogado hasta el 14 de mayo de 2026.

Se hace necesario entonces la continuidad del control técnico, administrativo y jurídico durante la ejecución de las obras, por lo cual de manera atenta se solicita entonces prorrogar el plazo del Contrato No.191-SG-2025 hasta el día 19 de julio de 2026 con el objeto de finalizar los tramites de liquidación y demás.

3. CONCEPTO SUPERVISION

En atención a la solicitud presentada por el contratista de interventoría mediante oficio CGPR-INML-INT-042-2026, relacionada con la prórroga del Contrato No. 191-SG-2025, esta Supervisión se permite emitir el siguiente concepto:

Una vez revisada la situación actual de ejecución de los contratos de obra objeto de interventoría, se evidencia que el Contrato No. 163-SG-2025 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL – LOTE 7 - CALI" fue prorrogado hasta el 19 de junio de 2026 y el Contrato No. 152-SG-2025 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL – LOTE 4 - PALMIRA" hasta el 14 de mayo de 2026. En este sentido, se hace necesario garantizar la continuidad del acompañamiento, seguimiento y control integral por parte de la interventoría en los componentes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico durante el tiempo adicional de ejecución de los contratos de obra mencionados.

En consecuencia, la extensión en los plazos de los contratos de obra genera la necesidad de prorrogar el Contrato de Interventoría No. 191-SG-2025, con el fin de asegurar la adecuada supervisión de las actividades en curso, así como el cierre contractual, incluyendo los trámites de liquidación correspondientes.

Ahora bien, del análisis integral de las condiciones contractuales, la forma de pago pactada y el estado actual de ejecución de los contratos de obra objeto de interventoría, se concluye que no se configura la necesidad de una adición presupuestal al contrato, con fundamento en los siguientes aspectos:

El contrato establece una forma de pago bajo un sistema mixto, en el cual el treinta por ciento (30%) del valor total se reconoce mediante pagos mensuales o proporcionales al plazo de ejecución, mientras que el setenta por ciento (70%) restante se paga contra el avance de obra debidamente certificado y avalado.

Al respecto, la cláusula cuarta dispone que el plazo de ejecución inicia con la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos contractuales; sin embargo, ello no implica la causación automática de pagos, toda vez que, conforme a la forma de pago pactada, estos dependen tanto del transcurso del tiempo en el componente fijo como, principalmente, del avance efectivo de los contratos de obra en el componente variable.

En ese sentido, si bien el contrato de interventoría se encuentra en ejecución, se evidencia que la generación de pagos y por ende la ejecución presupuestal, ha sido baja, en razón al limitado avance físico de los contratos de obra objeto de interventoría. Esta situación ha conllevado a que no se haya comprometido la totalidad de los recursos del contrato, manteniéndose un saldo disponible dentro del valor inicialmente contratado.

Así mismo, aunque la oferta económica del contratista fue estructurada con base en costos mensuales del personal profesional, el esquema de pagos pactado no se agota en el factor tiempo, sino que depende en mayor proporción del avance real de las obras, lo cual permite que el contrato conserve recursos suficientes aun ante la ampliación del plazo.

En consecuencia, la ampliación del plazo no conlleva la necesidad de una adición presupuestal, en la medida en que los recursos existentes resultan suficientes para cubrir la mayor permanencia del contrato, considerando su nivel actual de ejecución y la forma de pago establecida.

Por lo anterior, esta Supervisión considera procedente la prórroga del Contrato de Interventoría No. 191-SG-2025 y no necesaria la adición presupuestal.

4. SOLICITUD AL ORDENADOR DEL GASTO

Analizada la solicitud presentada por el contratista de interventoría mediante oficio CGPR-INML-INT-042-2026, así como la situación actual de los contratos de obra objeto de seguimiento, esta Supervisión considera técnica y procedente la prórroga del Contrato No. 191-SG-2025 hasta el día 19 de julio de 2026. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de obra finaliza el 19 de junio de 2026 y se requiere un plazo adicional de un (1) mes para adelantar los trámites de recibo final y liquidación contractual, garantizando así la continuidad del seguimiento, control y vigilancia integral en los componentes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, así como la adecuada culminación de los procesos de liquidación.

No obstante, se precisa que la presente solicitud de prórroga se eleva con fundamento en las razones expuestas por el contratista de interventoría, en el marco de la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento y control de los contratos de obra objeto de vigilancia, sin perjuicio de los resultados del proceso administrativo sancionatorio que actualmente adelanta la Entidad, el cual podrá determinar la existencia o no de un eventual incumplimiento contractual. En consecuencia, el trámite de esta modificación en ningún caso podrá interpretarse como una exoneración, amnistía o renuncia por parte de la Entidad frente a posibles incumplimientos en el desarrollo de las obligaciones contractuales, los cuales serán objeto de análisis dentro del procedimiento correspondiente.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO

(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.

Obligaciones Contractuales	**Generales**	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista contenidas en el Anexo 4 Minuta del Contrato.
	Especificas	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula 10 – Obligaciones Específicas del Contratista contenidas en el Anexo 4 Minuta del Contrato
Plazo	El plazo de ejecución es hasta el 29 de abril de 2026	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	La Entidad pagará en pagos parciales al Contratista por un sistema mixto, de la siguiente forma: i)El 30% del valor del contrato se pagará en sumas iguales mensuales o por fracción de mes, teniendo como base el plazo de ejecución del contrato. ii)El 70% del valor del contrato se pagará contra avance de obra, debidamente certificado y avalado por el supervisor del contrato de interventoría. Nota: En los LOTES 1, 3 y 4, considerando que son dos los contratos objeto de interventoría, el avance de obra se calculará proporcionalmente, tomando como referencia el equivalente porcentual del valor de cada contrato de obra frente al valor de la interventoría.	

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	2026-02-16								X	4 meses	270.319.792

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

	VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 270.319.792

VALOR ADICIONES	$ 0
VALOR REDUCCIONES	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 270.319.792
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ 0
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$ 0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 270.319.792
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor [] Supervisor [X] justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	Ing. WILSON DARIO TORRES GOMEZ Arq. ALMEIRO BARBOSA ROMERO
CARGO	Profesional Universitario GNGEI-SAF Profesional Especializado GNGEI-SAF

ING WILSON DARIO TORRES GOMEZ
Profesional Universitario - Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura -SAF

ARQ ALMEIRO BARBOSA ROMERO
Profesional Especializado - Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura -SAF

Proyectó: Wilson Dario Torres Gomez – Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Revisó: Almeiro Barbosa Romero Sarmiento – Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Aprobó: Almeiro Barbosa Romero Sarmiento – Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura

ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Solicitud de prórroga del contratista en (1) un folio.